



Distr. general
31 de enero de 2013
Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental
Científico-normativa sobre Diversidad
Biológica y Servicios de los Ecosistemas
Primer período de sesiones**
Bonn (Alemania), 21 a 26 de enero de 2013

Informe del primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico- normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

I. Apertura del período de sesiones

1. El primer período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) se celebró en Bonn (Alemania) del 21 al 26 de enero de 2013.
2. Formularon declaraciones introductorias la Sra. Ursula Heinen-Esser, Secretaria de Estado del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, el Sr. Jürgen Nimptsch, Alcalde de Bonn, y el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
3. La Sra. Heinen-Esser dio la bienvenida en nombre del Gobierno de Alemania a los participantes en el primer plenario de la IPBES y agradeció a los miembros la confianza demostrada en su país al haber seleccionado a Bonn como sede de la secretaría de la IPBES. La Plataforma enfrentaba dificultades singulares en su labor de preservación de la diversidad biológica, que no es nada más ni nada menos que la base de la vida. La IPBES debería formular con urgencia recomendaciones concretas y el primer programa de trabajo a fin de que la cuestión de la diversidad biológica esté en un lugar prominente de la agenda política internacional y hacer que el público en general cobre conciencia al respecto. La Sra. Heinen-Esser señaló que Alemania seguía estando muy comprometida en este sentido y continuaría apoyando la labor de la secretaría de la IPBES con una contribución anual de 1 millón de euros a su fondo fiduciario. Además, establecería una oficina de coordinación



nacional de la IPBES a fin de mantener a la comunidad científica al corriente de la labor de la Plataforma y apoyar a la secretaría.

4. El Sr. Nimptsch dijo que era apropiado que el plenario se reuniera por primera vez en la sala que otrora había sido la sede del Parlamento de Alemania y que fuera construida en un espíritu de democracia y libertad. La secretaría de la IPBES era una adición bien acogida al grupo de organizaciones de las Naciones Unidas establecidas en Bonn, cuyo elemento común era el desarrollo sostenible y la coordinación de estrategias mundiales.

5. El Sr. Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, agradeció al Gobierno de Alemania por ser anfitrión del primer período de sesiones del plenario de la IPBES; agradeció a los Gobiernos de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, el Japón, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suecia y Suiza el apoyo financiero que brindaban y reconoció la labor de colegas de otras organizaciones de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, las instituciones científicas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y el PNUMA, así como a los particulares, que habían colaborado en los preparativos del período de sesiones.

6. El Sr. Steiner recordó a los asistentes los llamamientos que se habían formulado en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), “El futuro que queremos”, para comenzar rápidamente la labor de la Plataforma. Expresó optimismo ante la posibilidad de relacionar la ciencia con la adopción de decisiones normativas en el futuro y puso de relieve que el primer período de sesiones debía caracterizarse por concluir la etapa de diseño de la Plataforma con un acuerdo sobre los próximos pasos hacia su programa de trabajo inicial, de manera que las reuniones futuras pudieran dedicarse a las tareas científicas y técnicas. Para finalizar, el Sr. Steiner subrayó el espíritu de multilateralismo en que se sustentaban las instituciones de las Naciones Unidas y que era esencial para que la Plataforma diera frutos. Tras sus observaciones de apertura, el Sr. Steiner declaró abierta la reunión.

II. Cuestiones de organización

7. El Presidente indicó que el reglamento del Plenario de la Plataforma, aprobado en la segunda sesión de la reunión plenaria, sería aplicable para determinar las modalidades y los arreglos institucionales para la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, que tuvo lugar en Ciudad de Panamá en abril de 2012. De haber en el reglamento de la Plataforma lagunas que obstaran para que el Plenario avanzara en sus trabajos, serían aplicables, *mutatis mutandis*, las normas pertinentes del reglamento del Consejo de Administración del PNUMA. Los miembros de la Plataforma convinieron en que la reunión adoptaría sus decisiones por consenso.

A. Composición actual de la Plataforma

8. La Secretaría comunicó al Plenario que, al 21 de enero de 2013, la Plataforma tenía los 105 Estados miembros siguientes:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República del), Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liberia, Libia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ecuador, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Yemen y Zimbabwe.

B. Elección de los miembros de la mesa del Plenario de la Plataforma

9. Tal como se había acordado en el reglamento de las reuniones del Plenario, los representantes de los grupos regionales de las Naciones Unidas presentaron candidaturas al plenario para los puestos de miembros de la Mesa y de sus suplentes. Se presentaron los siguientes candidatos:

Grupo de tratados de África

Vicepresidente: Sr. Alfred Apau Oteng-Yeboah (Ghana)

Miembro de la Mesa: Sr. Fundisile Goodman Mketeni (Sudáfrica)

Suplente: Sr. Ali Daus Mohamed (Kenya)

Grupo de Estados de Asia y el Pacífico

Presidente: Sr. Zakri Abdul Hamid (Malasia)

Miembro de la Mesa: el Sr. Yoo Yeon Chul (República de Corea) para la primera mitad del mandato de la Mesa y el Sr. Jay Ram Adhikari (Nepal) para la segunda mitad

Suplentes: el Sr. Asghar Fazel (República Islámica del Irán) y el Sr. Jay Ram Adhikari (Nepal) para la primera mitad del mandato de la Mesa y el Sr. Yoo Yeon Chul (República de Corea) para la segunda mitad

Grupo de Estados de Europa Oriental

Vicepresidente: el Sr. Sergey Trepelkov (Federación de Rusia) para la primera mitad del mandato de la Mesa y la Sra. Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina) para la segunda mitad

Miembro de la Mesa: la Sra. Adem Bilgin (Turquía) para la primera mitad del mandato de la Mesa y el Sr. Ioseb Kartsivadze (Georgia) para la segunda mitad

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

Vicepresidente: el Sr. Leonel Sierralta (Chile) para la primera mitad del mandato de la Mesa y el Sr. Spencer Thomas (Granada) para la segunda mitad

Miembro de la Mesa: el Sr. Spencer Thomas (Granada) para la primera mitad del mandato de la Mesa y el Sr. Leonel Sierralta (Chile) para la segunda mitad

Suplente del Vicepresidente: el Sr. Adalberto Luis Val (Brasil) para la primera mitad del mandato de la Mesa y la Sra. Lilian Ferrufino (Honduras) para la segunda mitad

Suplente del miembro de la Mesa: la Sra. Lilian Ferrufino (Honduras) para la primera mitad del mandato de la Mesa y el Sr. Adalberto Luis Val (Brasil) para la segunda mitad

Grupos de Estados de Europa Occidental y otros Estados

Presidente/Vicepresidente: Sr. Robert T. Watson (Reino Unido)

Miembro de la Mesa: Sr. Ivar Andreas Baste (Noruega)

Suplente del Vicepresidente: Sr. Gilles Boeuf (Francia)

Suplente del miembro de la Mesa: Sra. Idunn Eidheim (Noruega)

10. No se llegó inicialmente a un acuerdo respecto de la Presidencia. Por lo tanto, el Plenario decidió que uno de los vicepresidentes presidiera el período de sesiones hasta que se eligiera Presidente. Se pidió al Sr. Alfred Apau Oteng-Yeboah que ejerciera la Presidencia hasta que se llegara a un acuerdo. El Sr. Leonel Sierralta fue designado Relator. El 26 de enero de 2013 se llegó a un acuerdo sobre la elección del presidente y en esa fecha el Sr. Zakri Abdul Hamid entró en funciones. La reunión entendía que el Vicepresidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados ocuparía la Presidencia en el siguiente mandato de la Mesa.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

11. Los representantes aprobaron el programa tal como figuraba en el programa provisional (IPBES/1/1).

D. Asistencia

12. Asistieron a la reunión los representantes de los 89 Estados siguientes que son miembros de la Plataforma: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burundi,

Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República del), Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Libia, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liberia, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Moldova, Mónaco, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Zimbabwe.

13. Estuvieron presentes en calidad de observadores los 23 Estados siguientes: Afganistán, Austria, Burkina Faso, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Dominica, Estado de Palestina, Gabón, Islas Cook, Kazajstán, Líbano, Lituania, Maldivas, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Nauru, Polonia, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

14. Estuvieron también presentes en calidad de observadores representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y secretarías u órganos subsidiarios científicos de convenios o convenciones: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, Universidad de las Naciones Unidas, Organización Mundial del Turismo, Liga de los Estados Árabes, Centro para la biodiversidad de la ASEAN, Unión Europea, Servicio de Información Mundial sobre la Biodiversidad, Fondo Mundial para el Medio Ambiente, Grupo de Observaciones de la Tierra, Centro internacional para el aprovechamiento integral de los montes, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Grupo de Gestión Ambiental, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia, Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Convención de Ramsar relativa a los humedales, Convención Internacional de lucha contra la desertificación, Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos de Europa y Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

15. Asistieron a la reunión en calidad de observadores representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, del sector privado y de círculos comerciales. Sus nombres pueden consultarse en la lista de participantes, distribuida con la signatura IPBES/1/INF/16.

III. Credenciales de los representantes

16. De conformidad con el artículo 14 del reglamento del Plenario de la Plataforma, la Mesa examinó las credenciales de los representantes que asistían al

primer Plenario de la IPBES. Al 25 de enero de 2013, asistían al período de sesiones representantes de 89 Estados miembros, y las credenciales presentadas por 85 Estados miembros estaban en regla. La Unión Europea también presentó credenciales. La Mesa lo comunicó al Plenario, que aprobó el informe de la Mesa el 25 de enero de 2013.

IV. Reglamento y procedimientos para el funcionamiento del Plenario de la Plataforma

A. Reglamento para las reuniones del Plenario

17. Conforme a lo solicitado en la segunda sesión de la reunión plenaria a fin de determinar las modalidades y los arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, que se celebró en Ciudad de Panamá, el reglamento allí aprobado fue presentado en el documento IPBES/1/3, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por gobiernos y partes interesadas en el intervalo entre períodos de sesiones. Todas las aportaciones presentadas figuran en un documento de información (IPBES/1/INF/2/Rev.1).

18. Tras un intercambio de observaciones generales por varios miembros de la Plataforma, el Plenario estableció un grupo de contacto sobre la cuestión, presidido por el Sr. Robert T. Watson (Reino Unido) y el Sr. Leonel Sierralta (Chile). El grupo estudió más a fondo la cuestión y presentó al Plenario un informe sobre los resultados. El Plenario adoptó la decisión IPBES/1/1, que figura en el anexo I del presente informe.

19. Algunos representantes expresaron su preocupación por la ausencia del principio de representación geográfica y rotación con arreglo al artículo 26, y por la falta de voluntad del Plenario de incorporarlo, ya que es un principio fundamental del multilateralismo.

B. Política y procedimientos para la admisión de observadores

20. Los representantes examinaron varias cuestiones en relación con este tema del programa, sobre la base de la información presentada en la nota de la secretaría sobre el proyecto de política y procedimientos para la admisión de observadores (IPBES/1/4). Se puso de relieve la necesidad de que los observadores tuvieran acceso fácil y abierto al Plenario, y se hizo especial referencia a la inclusión de organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales.

21. Se formularon observaciones generales sobre este tema del programa. Habida cuenta de su relación con el tema precedente, la Presidencia decidió asignar la cuestión al grupo de contacto sobre el reglamento. El grupo de contacto deliberó sobre el proyecto de política y procedimientos para la admisión de observadores y el resultado de sus deliberaciones se presenta en el anexo II, señalando que todo el texto se mantiene entre corchetes debido a que no se ha llegado a un acuerdo respecto de los párrafos 14 y 16, que se seguirán examinando en el segundo período de sesiones del Plenario de la Plataforma.

22. El Plenario acordó que en su segundo período de sesiones se seguiría el siguiente procedimiento para la admisión de observadores:

a) Los observadores que estuvieron representados en el primer período de sesiones del Plenario podrán asistir y no tendrán que volver a presentar solicitudes de admisión;

b) En lo que respecta a los nuevos observadores, se seguirá el siguiente procedimiento únicamente en el segundo período de sesiones del Plenario:

i) Cualquier órgano u organización que sea competente en las materias de que trata la Plataforma deberá informar a la secretaría de la Plataforma de su deseo de estar representado en el segundo período de sesiones del Plenario;

ii) La Mesa examinará la lista de los órganos u organizaciones que hayan expresado su deseo de estar representados en el segundo período de sesiones del Plenario en calidad de observadores, cuando la secretaría se la presente;

iii) La Mesa hará recomendaciones sobre la admisión de nuevos observadores al segundo período de sesiones del Plenario y comunicará esas recomendaciones a los miembros de la Plataforma al menos ocho semanas antes de la apertura del segundo período de sesiones del Plenario;

iv) Cualquier miembro de la Plataforma podrá comunicar sus opiniones sobre las recomendaciones de la Mesa, que deberán ser recibidas por la Mesa por lo menos dos semanas antes de la apertura del segundo período de sesiones del Plenario;

v) Si algún miembro de la Plataforma expresa alguna objeción respecto de una solicitud presentada por un órgano o una organización para ser admitido como observador del Plenario, la Mesa informará al respecto al órgano o a la organización en cuestión;

vi) En el segundo período de sesiones del Plenario, un miembro de la Plataforma podrá rechazar la admisión de un órgano o una organización como observador del Plenario, y ese rechazo se mantendrá a menos que sea revocado por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Plataforma presentes y votantes.

V. Programa de trabajo inicial de la Plataforma

A. Próximos pasos necesarios para preparar el programa de trabajo inicial

23. Los representantes examinaron las diversas cuestiones incluidas en este tema del programa sobre la base de la información contenida en la nota de la secretaría sobre las consideraciones para la elaboración del programa de trabajo inicial y los arreglos institucionales necesarios para sustentar su ejecución (IPBES/1/2) y los documentos de información preparados por la secretaría sobre el análisis crítico de las evaluaciones de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas (IPBES/1/INF/8), los elementos para considerar en un proyecto de marco conceptual (IPBES/1/INF/9), una compilación de las necesidades de creación de capacidad sobre la base de las aportaciones de los gobiernos y otras partes interesadas y las necesidades de creación de capacidad establecidas en los informes de los acuerdos

multilaterales sobre el medio ambiente (IPBES/1/INF/10) y los posibles elementos del programa de trabajo de la Plataforma (IPBES/1/INF/14).

24. Los representantes agradecieron a la secretaría todos los documentos preparados para los cuatro elementos de este tema del programa, al tiempo que reconocieron que los dos documentos de trabajo y los cinco documentos de información contenían una vasta cantidad de información y que las deliberaciones sobre las cuatro cuestiones interconectadas serían complejas.

25. En lo que respecta a los próximos pasos necesarios para preparar el programa de trabajo, los participantes señalaron varias cuestiones de particular importancia: el logro de un equilibrio apropiado entre las cuatro funciones de la Plataforma; la reducción de la posible burocracia en los procedimientos; la aclaración de las respectivas funciones de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos en diversas actividades y la necesidad urgente de profundizar la labor sobre el marco conceptual. En particular, los participantes estuvieron de acuerdo en que era necesario establecer un proceso claro para el próximo intervalo entre períodos de sesiones de manera que en el segundo período de sesiones del Plenario se pudieran adoptar las decisiones necesarias para iniciar la ejecución del programa de trabajo, incluida la aprobación de un marco conceptual.

26. Tras un intercambio de opiniones entre varios miembros de la Plataforma, el Plenario estableció un grupo de contacto sobre la cuestión, presidido por el Sr. Zakri Abdul Hamid (Malasia) y el Sr. Ivar Andreas Baste (Noruega). El grupo procedió a un examen a fondo de la cuestión y presentó al Plenario un informe sobre los resultados. El Plenario adoptó la decisión IPBES/1/2, que figura en el anexo III.

B. Procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer prioridades entre ellas

27. Los representantes examinaron las diversas cuestiones incluidas en este tema del programa sobre la base de la información incluida en la nota de la secretaría sobre el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer prioridades entre ellas (IPBES/1/5).

28. Los participantes reconocieron que era importante llegar a un acuerdo respecto de este procedimiento en la reunión en curso de manera de poder recibir solicitudes de gobiernos y otras partes interesadas (se tomó nota de que ya se habían formulado solicitudes en decisiones de los órganos rectores de tres de los acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica. Si bien los participantes aceptaron de manera general el enfoque recomendado en el documento de trabajo, se expresó en principio preocupación por, entre otras cosas, la manera en que podría establecerse el orden de prioridad entre las solicitudes y la necesidad de aclarar las funciones respectivas de la Mesa y del Grupo multidisciplinario de expertos. También se hicieron observaciones acerca de la información que se estaba reuniendo en el contexto del proceso y el modo en que se estaba utilizando.

29. Habida cuenta de la relación entre este tema y el programa de trabajo de la Plataforma, se decidió que la cuestión fuese examinada en el grupo de contacto sobre el programa de trabajo. El grupo estudió más a fondo la cuestión y los resultados de las deliberaciones fueron aprobadas en la decisión IPBES/1/3, que figura en el anexo IV.

C. Función del Grupo multidisciplinario de expertos en la supervisión de la preparación del programa de trabajo inicial

30. Los representantes examinaron las diversas cuestiones relacionadas con este tema del programa basándose en la información incluida en la sección III de la nota de la secretaría sobre las consideraciones para la elaboración del programa de trabajo inicial y los arreglos institucionales necesarios para sustentar su ejecución (IPBES/1/2) y la nota de la secretaría sobre las opciones para la composición futura del Grupo multidisciplinario de expertos (IPBES/1/INF/7).

31. En lo que respecta a la función del Grupo multidisciplinario de expertos en la supervisión de la preparación del programa de trabajo inicial durante el intervalo entre períodos de sesiones, hubo acuerdo general en que era necesario establecer prioridades, en que el Grupo multidisciplinario de expertos debería establecer sus propios métodos de trabajo con el apoyo de la secretaría y en que debería mantener su independencia (cuestión esencial para la credibilidad de la Plataforma). Algunos representantes destacaron asimismo la importancia de la independencia de la Plataforma. Se señaló también que el Grupo multidisciplinario de expertos debía centrar su atención en cuestiones científicas y técnicas, en tanto la Mesa y el Plenario se ocuparían de las cuestiones políticas. Se observó también que el Grupo multidisciplinario de expertos tal vez desearía elaborar un código de prácticas para sus miembros a fin de garantizar el mayor grado de integridad científica en su labor.

32. En cuanto a la futura composición del Grupo multidisciplinario de expertos, se formularon varias observaciones acerca del proyecto de documento (IPBES/1/INF/7), aunque este todavía estaba abierto a examen en el sitio web de la Plataforma. Algunos participantes querían que se diera mayor reconocimiento a las subregiones; otros reconocían la utilidad de encontrar gente que sirviera de enlace con otros procesos o regiones (como la Antártida o la Evaluación Mundial de los Océanos) y otros querían asegurarse de que el Grupo pudiera recurrir a otros expertos, si fuera necesario. Se expresó amplio apoyo a un arreglo regional que tuviera más en cuenta la distribución biogeográfica de la diversidad biológica.

33. La cuestión fue asignada al grupo de contacto sobre el programa de trabajo y los resultados de las deliberaciones fueron aprobados por el Plenario en la decisión IPBES/1/2, que figura en el anexo III.

D. Posibles arreglos institucionales para la ejecución del programa de trabajo

34. Los representantes examinaron las diversas cuestiones relacionadas con este tema sobre la base de la información presentada en la sección IV de la nota de la secretaría sobre las consideraciones para la elaboración del programa de trabajo inicial y los arreglos institucionales necesarios para sustentar su ejecución (IPBES/1/2).

35. La cuestión fue asignada al grupo de contacto sobre el programa de trabajo y los resultados de las deliberaciones fueron aprobados por el Plenario en la decisión IPBES/1/2, que figura en el anexo III.

VI. Presentación de candidaturas y selección de los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos

36. Tras la celebración de consultas regionales, los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos fueron propuestos por las regiones y seleccionados por el Plenario, según se indica a continuación:

Estados de África:

Sr. Jean Bruno Mikissa (República Centroafricana)

Sr. Moustafa Mokhtar Ali Fouda (Egipto)

Sr. Sebsebe Demissew (Etiopía)

Sr. Callistus Akosim (Nigeria)

Sr. Rodger Lewis Mpande (Zimbabwe)

Estados de Asia y el Pacífico:

Sr. Bojie Fu (China) (primera mitad del mandato); Sr. Yoshihisa Shirayama (Japón) (segunda mitad del mandato)

Sr. Dedy Darnaedi (Indonesia) (primera mitad del mandato); Sr. Utis Kutintara (Tailandia) (segunda mitad del mandato)

Sra. Mehrasa Mehrdadi (Irán) (primera mitad del mandato); Sr. Vinod Bihari Mathur (India) (segunda mitad del mandato)

Sr. Yousef Saleh Al-Hafedh (Arabia Saudita)

Sr. Randolph R. Thaman (Fiji)

Estados de Europa Oriental:

Sra. Tamar Pataridze (Georgia)

Sr. Andras Baldi (Hungría)

Sr. Gyorgy Pataki (Hungría)

Sr. Gunay Erpul (Turquía)

Sra. Nigmet Uzal (Turquía)

Estados de América Latina y el Caribe:

Sra. Sandra Myrna Diaz (Argentina)

Sr. Carlos Alfredo Joly (Brasil)

Sr. Edgar Selvin Perez (Guatemala)

Sra. Julia Carabias Lillo (México)

Sr. Floyd M. Homer (Trinidad y Tabago)

Estados de Europa Occidental y otros Estados:

Sr. Mark Lonsdale (Australia)

Sra. Eva Roth (Dinamarca)

Sr. Paul Leadley (Francia)

Sr. Philip Lyver (Nueva Zelanda)

Sra. Ann M. Bartuska (Estados Unidos de América)

VII. Arreglos institucionales**A. Secretaría: propuesta conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

37. Documento IPBES/1/7/Rev.1: Administración de la secretaría de la IPBES: Un representante de la UNESCO, en nombre de cuatro organizaciones de las Naciones Unidas, el PNUMA, la UNESCO, la FAO y el PNUD, presentó una propuesta conjunta que se sometió a consideración. Contó con apoyo generalizado la idea de que el PNUMA se hiciera cargo de la administración de la secretaría. Muchos representantes propusieron que las cuatro organizaciones participaran en la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma. Además, los gobiernos instaron a las organizaciones de las Naciones Unidas a que adscribieran personal a la secretaría de la IPBES. Previa propuesta del Presidente en ejercicio, se estableció un grupo de colaboradores de la Presidencia presidido por el Sr. Luthando Dziba (Sudáfrica), que examinó la cuestión más a fondo. Los resultados de las deliberaciones fueron aprobados por el Plenario en la decisión IPBES/1/4, que figura en el anexo V.

B. Vínculo entre la Plataforma y el sistema de las Naciones Unidas

38. Como se había decidido en la resolución por la cual se establecía la Plataforma, el Plenario examinó el vínculo entre la Plataforma y el sistema de las Naciones Unidas. Después de que la secretaría presentara el tema y por una propuesta del Presidente en ejercicio, se estableció un grupo de colaboradores, presidido por el Sr. Spencer Thomas (Granada), para que examinara la cuestión. El presidente del grupo, tras convocar una reunión, comunicó que, en general, los integrantes del grupo eran partidarios de que el Plenario estableciera otros arreglos con el PNUMA, la UNESCO, la FAO y el PNUD para facilitar el funcionamiento de la Plataforma y de que la cuestión se examinara en el segundo período de sesiones. Se hizo referencia posteriormente a esta cuestión en el contexto del examen de las disposiciones institucionales y administrativas de la secretaría de la Plataforma. El Plenario decidió seguir examinando los vínculos entre la Plataforma y el sistema de las Naciones Unidas.

VIII. Disposiciones financieras y presupuestarias para la Plataforma

A. Procedimientos financieros

39. Documento IPBES/1/6: La secretaría presentó el proyecto de procedimientos financieros de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para su examen. Algunos representantes formularon observaciones acerca de la necesidad de que el ejercicio financiero y el año financiero se ajustaran a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), el establecimiento de un equipo de tareas encargado de las cuestiones financieras, la determinación de la cuantía de la reserva del capital de operaciones y de que se decidiera la proporción de las partidas de consignaciones presupuestarias que la secretaría podría reasignar, en caso necesario. El Plenario, teniendo en cuenta el hecho de que habría que alinear los procedimientos financieros de la Plataforma con las normas y los procedimientos que se emplearan para la administración del fondo fiduciario de la Plataforma por la organización a quién se encomendara esa función, decidió seguir examinando y ultimar los procedimientos financieros para la Plataforma en su próximo período de sesiones sobre la base de las deliberaciones celebradas en su primer período de sesiones.

B. Presupuesto inicial de la Plataforma

40. Los representantes examinaron las diversas cuestiones incluidas en este tema del programa sobre la base de la información contenida en el documento sobre las necesidades presupuestarias iniciales para la administración y el funcionamiento de la Plataforma (IPBES/1/10). La mayoría de los representantes estuvo de acuerdo en que la secretaría debería ser un órgano eficiente y con poco personal. Algunos representantes sugirieron que se adoptara un planteamiento gradual para establecer la secretaría, que respondiera a la evolución del programa de trabajo. Muchos participantes sugirieron que se mantuviera al mínimo el número de reuniones de los órganos subsidiarios y se utilizaran medios electrónicos de comunicación en toda la medida de lo posible. Con todo, se señaló que a fin de avanzar en la preparación del programa de trabajo inicial, en 2013 la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos deberían celebrar dos reuniones. Los representantes acogieron con agrado la intención de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente cediera un funcionario en régimen de adscripción y se alentó a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que considerasen también la posibilidad de adscripciones. Se pidió a la secretaría que siguiera preparando en mayor detalle el proyecto de presupuesto para 2013 y 2014. Se estableció un grupo oficioso bajo la dirección del Sr. Spencer Thomas (Granada). Los resultados de las deliberaciones fueron aprobados por el Plenario en la decisión IPBES/1/5, que figura en el anexo VI.

41. Además, para las contribuciones financieras contenidas en la decisión IPBES/1/5, que figura en el anexo VI, los siguientes países también prometieron apoyo financiero para 2013: Chile, China, Finlandia, Japón, República de Corea, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica, Suecia y Suiza. La Unión Europea señaló que

estaría en condiciones de proporcionar apoyo financiero a la Plataforma una vez que fuera aceptada como miembro de la Plataforma.

IX. Programa provisional y fecha y lugar de los futuros períodos de sesiones del Plenario de la Plataforma

42. En relación con este tema del programa, el Plenario encomendó a la Mesa que examinara el programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del segundo período de sesiones del Plenario de la Plataforma.

X. Adopción de decisiones y aprobación del informe del período de sesiones

43. Las siguientes decisiones fueron adoptadas por el Plenario el sábado 26 de enero de 2013 a las 19.00 horas, tras lo cual se aprobó el informe de la reunión con algunas enmiendas.

Decisión IPBES/1/1 – Reglamento para el Plenario de la Plataforma

Decisión IPBES/1/2 – Próximos pasos para elaborar el programa de trabajo inicial de la Plataforma

Decisión IPBES/1/3 – Procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas

Decisión IPBES/1/4– Arreglos administrativos e institucionales de la Plataforma

Decisión IPBES/1/5 – Estado de las contribuciones y presupuesto inicial para la Plataforma para 2013

XI. Clausura del período de sesiones

44. El Presidente señaló que el primer período de sesiones del Plenario fue el inicio del ambicioso proceso destinado a alcanzar los objetivos de la Plataforma, que había obtenido legitimidad política y que ahora debía garantizar su credibilidad científica recabando aportaciones del mayor número posible de científicos, regiones y disciplinas.

45. Tras un intercambio de cortesías en el que participaron representantes del Grupo de los 77, la Unión Europea, los grupos regionales, las partes interesadas, los acuerdos ambientales multilaterales y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 19.20 horas del sábado 26 de enero de 2013.

Anexo I

Decisión IPBES/1/1 Reglamento para el Plenario de la Plataforma

El Plenario,

Aprueba el Reglamento para el Plenario de la Plataforma que figura en el anexo de la presente decisión.

I. Alcance

Artículo 1

Este Reglamento se aplicará a todos los períodos de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas convocados en virtud de una decisión del Plenario y con arreglo al presente Reglamento.

II. Definiciones

Artículo 2

A los efectos del presente Reglamento:

a) Por “Plataforma” se entiende la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

b) Por “miembros de la Plataforma” se entiende los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hayan expresado su intención de ser miembros de la Plataforma;

[Se siguen examinando las cuestiones relativas a la condición de miembro y la participación de las organizaciones regionales de integración económica con miras a resolverlas lo antes posible.]¹

c) Por “Plenario” se entiende el órgano de adopción de decisiones de la Plataforma, integrado por todos los miembros de esta;

d) Por “período de sesiones” se entiende todo período ordinario o extraordinario de sesiones del Plenario;

e) Por “miembros presentes y votantes” se entiende los miembros de la Plataforma presentes en un período de sesiones y que emiten un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstengan de votar no se considerarán votantes;

f) Por “secretaría” se entiende la secretaría de la Plataforma;

g) Por “observador” se entiende todo Estado que no sea miembro de la Plataforma y todo órgano, organismo u organización, sea nacional o internacional, gubernamental, intergubernamental o no gubernamental, incluidas las

¹ Las organizaciones de integración económica regional pueden participar en calidad de observadores con carácter provisional.

organizaciones y representantes de pueblos indígenas y comunidades locales², que sea competente en las materias de que trata la Plataforma y que haya informado a la secretaría de la Plataforma de su deseo de estar representado en los períodos de sesiones del Plenario, con sujeción a lo dispuesto en el presente Reglamento;

h) Por “sesión” se entiende una reunión de un período de sesiones del Plenario de la Plataforma;

i) Por “Mesa” se entiende el órgano de miembros elegidos de la Mesa del período de sesiones del Plenario de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento;

j) Por “miembro de la Mesa” se entiende toda persona que ocupe uno de los cargos de la Mesa;

k) Por “multidisciplinario” se entiende un planteamiento que no se circunscribe a una sola disciplina, sistema o enfoque de conocimientos sino que crea un enfoque integral que se centra en problemas complejos que exigen conocimientos especializados en dos o más disciplinas. La multidisciplinariedad surge cuando científicos (por ejemplo científicos especializados en ciencias naturales y ciencias sociales), especialistas en políticas y temas técnicos, administradores de recursos naturales u otros depositarios y usuarios de conocimientos pertinentes entablan un debate y un diálogo abiertos teniendo en consideración cada una de las perspectivas.

III. Lugares, fechas y notificaciones de los períodos de sesiones

Artículo 3

El Plenario decidirá, en el período de sesiones anterior, el lugar y la fecha de celebración de cada período de sesiones. Si esto no fuera posible, la Mesa decidirá a este respecto.

Artículo 4

La secretaría notificará a los miembros y observadores de la Plataforma el lugar y la fecha de celebración de los períodos de sesiones con al menos ocho semanas de antelación, y los invitará a participar en ellos.

IV. Miembros y observadores

Artículo 5

1. Podrán participar en la Plataforma los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hayan expresado su intención de ser miembros de la Plataforma.

² Esto incluye las comunidades indígenas y locales.

2. [Se siguen examinando las cuestiones relativas a la condición de miembro y la participación de las organizaciones regionales de integración económica con miras a resolverlas lo antes posible.]³

[2bis. También podrán ser miembros de la Plataforma las organizaciones regionales de integración económica. Una organización regional de integración económica podrá participar en las deliberaciones de la IPBES como cualquiera de sus otros miembros. Una organización regional de integración económica podrá tener un número de votos igual al número de sus Estados Miembros que sean miembros de la IPBES [que estén presentes y puedan ser elegidos en el momento de la votación]. Sin embargo, una organización regional de integración económica no ejercerá su derecho a adoptar decisiones en forma simultánea con sus Estados Miembros que sean miembros de la Plataforma, y viceversa. Una organización regional de integración económica no será considerada como un miembro adicional al determinar el *quorum*.]

[2bis alt La Unión Europea, como organización regional de integración económica constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus Estados miembros han transferido competencias respecto de las cuestiones que forman parte de la labor de la Plataforma, también puede ser Miembro de la Plataforma dentro del ámbito de tales competencias y sin ningún derecho de participación adicional a los de los Estados miembros de la Unión Europea. La Unión Europea presentará una declaración de competencias en la que se establecerá el alcance de sus competencias respecto de las cuestiones que forman parte de la labor de la Plataforma. Sin perjuicio de las disposiciones previstas en cualquier instrumento normativo o decisión de la Plataforma, salvo este párrafo, la Unión Europea solo podrá ejercer los siguientes derechos de participación en nombre de sus Estados miembros en relación con asuntos de su competencia, y únicamente cuando los Estados miembros de la Unión Europea no ejerzan esos derechos:

- a) El derecho a hacer uso de la palabra cuando le corresponda, en lugar de hacerlo después de que todos los Estados participantes hayan sido reconocidos;
- b) El derecho de respuesta;
- c) El derecho a presentar propuestas. [; y]
- d) [El derecho a participar en las decisiones del Plenario, incluso de votar y de sumarse o poner objeciones al consenso. Cada vez que la Unión Europea ejerza el derecho de voto en nombre de sus Estados miembros su voto corresponderá al número de votos de sus Estados miembros que son Miembros de la Plataforma y que están presentes y tienen derecho de voto.]

Estos derechos son exhaustivos y excluyentes y no podrán ser ejercidos por la Unión Europea en relación con una cuestión particular si cualquier Estado miembro de la Unión Europea los estuviera ejerciendo, ni viceversa. Por ejemplo, la Unión Europea no se contará en la determinación de un *quorum* y no será elegible para presentarse a cargos directivos en el Plenario, como los de Presidente o Vicepresidente, o a cargos en cualquier otro órgano rector o normativo de la Plataforma, como la Mesa. En caso de que la Unión Europea haga uso de la palabra

³ Las organizaciones de integración económica regional pueden participar en calidad de observadores con carácter provisional.

en nombre de sus Estados miembros, se le concederá la misma cantidad de tiempo que a cualquier otro Miembro.]

Admisión de Observadores

Artículo 6

1. El Plenario adoptará en su primer período de sesiones la política y el procedimiento de la Plataforma respecto de la admisión de Observadores.
2. Las disposiciones relativas a los observadores establecidas en el reglamento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se aplicarán al primer período de sesiones del Plenario, salvo que el Plenario decida otra cosa por consenso.
- [3. En el anexo I del presente Reglamento figuran la política y el procedimiento de la Plataforma respecto de la admisión de Observadores.]

Participación de Observadores

Artículo 7

Por invitación del Presidente, todo Observador podrá participar en el Plenario sin derecho a voto ni a unirse al consenso o a bloquearlo.

V. Programa

Artículo 8

1. La secretaría, en consulta con la Mesa y siguiendo las indicaciones de esta, preparará un programa provisional para cada período de sesiones con arreglo a las orientaciones del Plenario. Cualquier miembro de la Plataforma podrá solicitar a la Secretaría del Plenario que incluya determinados temas en el programa provisional.
2. La secretaría, tras consultar con la Mesa, distribuirá el programa provisional de cada período de sesiones, conjuntamente con otros documentos oficiales que se prevea examinar, a los miembros y aquellos que reúnan los requisitos para ser representados como observadores, en los idiomas oficiales de la Plataforma, por lo menos seis semanas antes del inicio del período de sesiones.
3. Entre la fecha de distribución del programa provisional y la fecha de aprobación del programa por el Plenario, los miembros de la Plataforma podrán proponer temas suplementarios para su inclusión en el programa, siempre que sean de carácter importante y urgente. La secretaría, tras consultar con la Mesa, incluirá esos temas en un programa provisional actualizado.

Artículo 9

Al principio de cada período de sesiones, los miembros de la Plataforma que estén presentes aprobarán el programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional y los temas suplementarios propuestos de conformidad con el párrafo 3 del artículo 8.

Artículo 10

Si el Plenario así lo decide, podrá revisar su programa añadiendo, suprimiendo o modificando temas.

VI. Representación, credenciales y acreditación**Artículo 11**

Cada miembro de la Plataforma que participe en un período de sesiones estará representado por una delegación integrada por un jefe de delegación y otros representantes acreditados, representantes suplentes y asesores que juzgue necesarios. Los representantes suplentes o los asesores podrán actuar como representantes por designación del jefe de la delegación.

Artículo 12

1. Las credenciales de los representantes de miembros de la Plataforma y los nombres de los representantes suplentes y asesores tendrán que comunicarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Toda información relativa a cualquier cambio posterior en la composición de una delegación, junto con cualquier otra credencial necesaria, también tendrán que comunicarse a la secretaría.

2. Las credenciales de los representantes de los miembros de la Plataforma serán expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o en nombre de este, de conformidad con las políticas y leyes de cada país al respecto. [Las credenciales de los representantes de una organización regional de integración económica serán expedidas por la autoridad competente de esa organización.]

Artículo 13

La Mesa examina las credenciales y presenta al Plenario un informe al respecto.

Artículo 14

Los representantes de los miembros del Plenario podrán participar provisionalmente en un período de sesiones mientras el Plenario adopta una decisión sobre la aceptación de sus credenciales. Los representantes no tienen derecho a adoptar decisiones hasta que se acepten sus credenciales.

VII. Composición y funcionamiento de la Mesa**Artículo 15**

1. Los Gobiernos [miembros] [miembros de la Plataforma] propondrán candidatos para la Mesa con miras a que las regiones presenten candidaturas y el Plenario proceda a la elección.

2. La Mesa del Plenario, que estará integrada por el Presidente, cuatro Vicepresidentes y cinco miembros adicionales, es elegida de entre los miembros de

la Plataforma. Cada región está representada por dos miembros en la Mesa, que se elegirán teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa. El Presidente y los cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales desempeña las funciones de relator, serán elegidos teniendo debidamente en cuenta su experiencia científica y técnica y procederán de cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas. Los otros cinco miembros de la Mesa llevarán a cabo las funciones administrativas pertinentes. Los miembros de la Mesa desempeñan sus funciones hasta que se haya elegido a los miembros que los vayan a sustituir.

3. El mandato de los miembros de la Mesa es de 3 años, con la posibilidad de ser reelegidos para un mandato consecutivo. Ese mandato comenzará al finalizar el período de sesiones en el que dicho miembro haya sido elegido y terminará al clausurarse el período de sesiones en que se elija a su sucesor. La Presidencia rotará entre las cinco regiones de las Naciones Unidas cada 3 años sin la posibilidad de reelección.

4. Cada región podrá designar suplentes, que tendrán que ser aprobados por el Plenario, para que representen a la región en las reuniones de la Mesa cuando el miembro o los miembros de la Mesa no pueda(n) asistir.

Artículo 16

La Mesa se reúne siempre que sea necesario, ya sea con sus miembros físicamente presentes o mediante un sistema de telecomunicación, para asesorar al Presidente y la secretaría en la dirección general de los debates del Plenario y sus órganos subsidiarios.

Artículo 17

1. Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del presente Reglamento, el Presidente:

- a) Representa a la Plataforma;
- b) Declara la apertura y clausura de cada período de sesiones;
- c) Preside las sesiones del Plenario y las reuniones de la Mesa;
- d) Vela por que se aplique el presente Reglamento de conformidad con las definiciones, funciones y principios operativos de la Plataforma;
- e) Concede la palabra a los participantes;
- f) Aplica el procedimiento de adopción de decisiones establecido en el artículo 36;
- g) Resuelve las cuestiones de orden;
- h) Con sujeción a las disposiciones del presente Reglamento, ejerce pleno control sobre las actuaciones y mantiene el orden.

2. El Presidente podrá proponer también:

- a) El cierre de la lista de oradores;
- b) Una limitación de la duración de las intervenciones de los oradores y del número de veces que un miembro u observador puede hacer uso de la palabra sobre una misma cuestión;

- c) El aplazamiento o la suspensión del debate sobre una cuestión; y
 - d) La suspensión o el levantamiento de una sesión.
3. El Presidente y la Mesa, en el ejercicio de sus funciones, quedan supeditados en todo momento a la autoridad del Plenario.

Artículo 18

El Presidente participa en los períodos de sesiones en calidad de tal y no puede ejercer simultáneamente los derechos de un representante de un miembro de la Plataforma.

Artículo 19

1. Cuando el Presidente se ausente temporalmente de una sesión o de parte de ella, deberá designar a un Vicepresidente para que actúe como Presidente.
2. Un Vicepresidente que actúe como Presidente tiene las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente y no puede ejercer simultáneamente los derechos de un representante de un miembro de la Plataforma.

Artículo 20

1. Si el Presidente renuncia a su cargo, o no puede ejercerlo durante todo el tiempo previsto, o se ve imposibilitado de ejercer las funciones de ese cargo, se elegirá un nuevo Presidente en el siguiente período de sesiones para que cumpla el resto del mandato del Presidente saliente. Hasta que sea elegido un nuevo Presidente, actuará como Presidente interino uno de los Vicepresidentes, según acuerde la Mesa.
2. Si un miembro de la Mesa que no sea el Presidente renuncia a su cargo, o no puede ejercerlo durante todo el tiempo previsto, o se ve imposibilitado de ejercer las funciones de ese cargo, ese miembro es sustituido por el representante suplente de esa misma región.

Elección de los miembros de la Mesa

Artículo 21

1. Los miembros de la Mesa serán elegidos por el Plenario por consenso, a menos que el Plenario decida otra cosa.
2. Si el Plenario decide elegir a los miembros de la Mesa mediante votación:
 - a) La elección se realiza en los períodos de sesiones ordinarios del Plenario;
 - b) Cada miembro del Plenario tiene derecho a un voto en la elección;
 - c) Toda elección se decide por mayoría de los miembros presentes y votantes. Toda elección se celebra mediante votación secreta, a menos que el Plenario decida otra cosa;
 - d) Una vez terminada la elección, se registra el número de votos obtenido por cada candidato y el número de abstenciones.

Presentación de candidaturas

Artículo 22

1. Todos los candidatos a Presidente y Vicepresidentes deben tener la experiencia pertinente conforme a las directrices convenidas. Antes de la elección, los currículos de los candidatos se presentarán a la secretaría y se pondrán a disposición de los miembros de la Plataforma.

2. La secretaría de la Plataforma invitará a los miembros de la Plataforma a que le presenten por escrito al menos cuatro meses antes de la fecha prevista para la elección [de conformidad con el artículo 15] las candidaturas y los currículos de los candidatos a miembros de la Mesa. El Plenario tendrá la facultad discrecional de poder aceptar las candidaturas que se presenten. La secretaría anunciará en el sitio web de la Plataforma los nombres de los candidatos, junto con sus currículos, así como la identidad de la región que presenta la candidatura, con un plazo suficiente para que los miembros de la Plataforma puedan examinar las candidaturas.

VIII. Órganos subsidiarios

Artículo 23

1. El Plenario podrá:

- a) Establecer órganos subsidiarios para el cumplimiento de los objetivos que se hayan acordado en un período de sesiones del Plenario;
- b) Determinar las cuestiones que examinarán los órganos subsidiarios;
- c) Establecer el mandato de cualquier órgano subsidiario.

2. El Plenario mantendrá en examen la composición, la eficacia y la razón de ser de sus órganos subsidiarios, entre ellos la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos, como parte de los exámenes periódicos del funcionamiento de la Plataforma.

Artículo 24

El Grupo multidisciplinario de expertos presenta sus informes al Plenario y desempeñará las funciones científicas y técnicas acordadas por el Plenario que figuran en el documento (UNEP/IPBES.MI/2/9, Anexo I, Apéndice I) sobre las funciones, los principios operativos y los acuerdos institucionales de la Plataforma, y se organizará de la manera en que lo considere oportuno a fin de cumplir el programa de trabajo.

Artículo 25

1. La composición de carácter provisional del Grupo se basará en una representación equitativa de cinco participantes propuestos como candidatos por cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas. Esa composición quedará establecida por un período que no supere los dos años, a fin de permitir tiempo suficiente para llegar a un acuerdo sobre la estructura regional y la composición del grupo de expertos definitivas en un período de sesiones del Plenario. Los miembros de la Mesa también serán observadores del Grupo durante este período.

2. [Los miembros de la Mesa serán observadores del Grupo]. Los presidentes de los órganos científicos subsidiarios de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático participarán en calidad de observadores.

3. Los miembros del Grupo son elegidos por su competencia personal y no representarán a ningún gobierno o región en particular.

[Directrices para la presentación de candidaturas y la selección de los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos]

[Artículo 26]

Los miembros [y observadores] de la Plataforma propondrán a los candidatos para integrar el Grupo, las regiones presentarán las candidaturas y el Plenario procederá a la elección. En caso de que una región no pueda llegar a un acuerdo sobre su presentación de candidaturas, el Plenario adoptará la decisión. Teniendo en cuenta el equilibrio entre las distintas disciplinas y de género, cada región presentará cinco candidatos para que integren el Grupo. Al presentar candidaturas de los miembros del Grupo y seleccionarlos, se podrían tener en cuenta los criterios siguientes, [incluida la experiencia de los grupos anteriores]:

a) Conocimientos científicos especializados en diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, teniendo debidamente en cuenta las ciencias naturales y sociales y los conocimientos tradicionales en las especializaciones de los integrantes del Grupo;

b) Conocimientos especializados científicos, técnicos o normativos y conocimiento de los principales elementos del programa de trabajo de la Plataforma;

c) Experiencia en comunicar, promover e incorporar la ciencia a los procesos de elaboración de políticas;

d) Capacidad para formar parte de procesos internacionales científicos y normativos.]

[Artículo 27]

1. La secretaría de la Plataforma invitará a los miembros y observadores de la Plataforma a que le presenten sus candidaturas por escrito, junto con los currículos de los candidatos para integrar el Grupo, al menos cuatro meses antes de la fecha prevista para la elección. Se deberán presentar a la secretaría los currículos de todos los candidatos, que también se deberán poner a disposición de los miembros de la Plataforma en el sitio web de esta, junto con los nombres de los candidatos designados, señalando además la región o el observador que presenta cada candidatura.

2. El Plenario tendrá la facultad discrecional de poder aceptar candidaturas que se presenten fuera de plazo.]

Elección de los miembros del Grupo multidisciplinario de expertos

[Artículo 28

1. Los miembros del Grupo serán elegidos por el Plenario por consenso, a menos que el Plenario decida otra cosa.
2. Si el Plenario decide elegir a los miembros del Grupo mediante votación:
 - a) La elección se realizará en los períodos de sesiones ordinarios del Plenario;
 - b) Cada miembro del Plenario tiene derecho a un voto en la elección;
 - c) Toda elección se decidirá por mayoría de los miembros presentes y votantes. Toda elección se celebrará mediante votación secreta, a menos que el Plenario decida otra cosa;
 - d) Una vez terminada la elección, se registrará el número de votos obtenido por cada candidato y el número de abstenciones.]]

Artículo 29

1. La duración del mandato de los miembros del Grupo será de 3 años, con la posibilidad de ser reelegidos para un mandato consecutivo. El mandato de cada uno de los miembros del Grupo deberá comenzar al finalizar el período de sesiones en el que dicho miembro haya sido elegido y terminar al clausurarse el período de sesiones en que se elija a su sucesor.
2. El Presidente o Copresidentes del Grupo serán elegidos por los miembros del Grupo y el Grupo deberá rotar a intervalos regulares los puestos de Presidente entre todos sus miembros.

Artículo 30

1. Cuando el Presidente se ausente temporalmente de una reunión o de parte de ella, deberá designar a otro miembro del Grupo para que actúe como Presidente.
2. El miembro del Grupo que actúe como Presidente tiene las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

Artículo 31

1. Si un Presidente renuncia a su cargo, o no puede ejercerlo durante todo el tiempo previsto, o se ve imposibilitado de ejercer las funciones de ese cargo, los miembros del Grupo deberán elegir un nuevo Presidente en el período de sesiones en que se sepa que el Presidente no puede concluir su mandato para que ocupe el cargo durante el tiempo restante del mandato del Presidente saliente.
2. Si un miembro del Grupo renuncia a su cargo, o no puede ejercerlo durante todo el tiempo previsto, o se ve imposibilitado de ejercer las funciones de ese cargo, ese miembro será sustituido por el representante suplente propuesto como candidato por la misma región y seleccionado por el Plenario.

Reuniones del Grupo multidisciplinario de expertos

Artículo 32

El Grupo se reunirá una vez al año y siempre que sea necesario, ya sea con sus miembros físicamente presentes o por medios electrónicos, para desempeñar sus tareas en forma transparente. Se deberá hacer lo posible por que las reuniones de la Mesa y las del Grupo se celebren al mismo tiempo o de manera concertada, cuando proceda, de forma que puedan complementarse en la realización de su labor, coordinar su trabajo y ahorrar gastos.

Artículo 33

1. Además de las disposiciones del Grupo, el/los Presidente(s) del Grupo multidisciplinario de expertos:

- a) Deberá declarar la apertura y clausura de cada reunión del Grupo;
- b) Deberá presidir las reuniones del Grupo;
- c) Deberá velar por el cumplimiento de la normativa aplicable relativa a la Plataforma de conformidad con las funciones, los principios operativos y los acuerdos institucionales de la Plataforma;
- d) Deberá conceder la palabra a los participantes en las reuniones del Grupo.

IX. Dirección de los debates

Quorum

Artículo 34

El Presidente no podrá declarar abierta una sesión de cualquier período de sesiones ni dar curso al debate a menos que se encuentren presentes, por lo menos, un tercio de los miembros de la Plataforma que participan en el período de sesiones.

Quorum para la adopción de decisiones

Artículo 35

Se requerirá la presencia de una mayoría de los miembros de la Plataforma participantes en el período de sesiones para adoptar cualquier decisión.

X. Adopción de decisiones

Artículo 36

1. Los miembros de la Plataforma adoptarán decisiones sobre cuestiones de fondo por consenso, a menos que en su Reglamento se indique lo contrario.
2. Por lo que respecta a las cuestiones de procedimiento, los miembros de la Plataforma harán todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso. En el caso de

que los miembros de la Plataforma hayan agotado todos los esfuerzos para lograr consenso respecto de una cuestión de procedimiento y no se hubiera llegado a un consenso, la decisión será adoptada como último recurso por el voto de dos tercios de los miembros de la Plataforma presentes y votantes, salvo disposición en contrario de este Reglamento.

3. La cuestión de determinar si un asunto es de procedimiento o sustantivo será dirimida por el Presidente de la Comisión. La apelación de la decisión del Presidente se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que la mayoría de los miembros presentes y votantes apruebe la apelación.

4. Al examinar los informes, se expondrán los diferentes puntos de vista y, previa solicitud, se dejará constancia de ellos. Las opiniones divergentes sobre cuestiones de carácter científico, técnico o socioeconómico quedarán reflejadas, según proceda conforme al contexto, en la documentación científica, técnica o socioeconómica correspondiente. Las diferencias de opinión sobre asuntos de política o procedimiento quedarán reflejadas, según proceda conforme al contexto, en el informe sobre el período de sesiones.

XI. Idiomas

Artículo 37

1. Los idiomas oficiales del Plenario serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.
2. En todos los períodos de sesiones del Plenario habrá servicios de interpretación a todos los idiomas oficiales de la Plataforma. Un miembro podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los idiomas oficiales si ese participante suministra la interpretación a uno de los idiomas oficiales.

Artículo 38

Los documentos oficiales del Plenario se redactarán en uno de los idiomas oficiales y se traducirán a los demás idiomas oficiales.

XII. Modificaciones del Reglamento

Artículo 39

1. Las modificaciones del presente Reglamento podrán aprobarse por consenso.
2. A menos que el Plenario decida otra cosa, toda modificación que se proponga para el presente Reglamento, presentada por los miembros de la Plataforma o por la Mesa, deberá comunicarse a todos los miembros de la Plataforma al menos ocho semanas antes de que se remita al período de sesiones en que vaya a examinarse.

Anexo II

[Proyecto de política y procedimientos para la admisión de observadores

I. Política para la admisión de observadores en el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Se aplicará la siguiente política para la admisión de observadores en los períodos de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES):

1. Por “Observador” se entiende todo Estado que no sea miembro de la Plataforma y todo órgano, organismo u organización, sea nacional o internacional, gubernamental, intergubernamental o no gubernamental, incluidos los representantes y las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, que sea competente en las materias de que trata la Plataforma y que haya informado a la secretaría de la Plataforma de su deseo de estar representado en los períodos de sesiones del Plenario, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento⁴.

2. Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas o Estado observador ante las Naciones Unidas que no sea miembro de la Plataforma se considerará admitido por el Plenario como Observador y no tendrá que presentar una solicitud ni ninguna otra documentación.

3. Los órganos de las Naciones Unidas y las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente se considerarán admitidos como Observadores en la Plataforma y no tendrán que presentar una solicitud ni ninguna otra documentación.

4. La decisión sobre si un solicitante de la condición de Observador es competente en las materias de que trata la Plataforma se regirá por la documentación que remita la organización correspondiente, conforme a lo que se detalla en el párrafo 10 del presente documento, y por las funciones y principios operativos de la IPBES.

5. Los órganos, organismos u organizaciones que ya tengan la condición de observadores o estén acreditados ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se considerarán Observadores en la Plataforma, si así lo solicitan, salvo que el Plenario disponga otra cosa.

6. Los Observadores ante la IPBES-1 se considerarán admitidos por el Plenario como Observadores en las reuniones posteriores del Plenario y no tendrán

⁴ En el reglamento del Plenario de la Plataforma (véase UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I, apéndice II), se señala que se sigue examinando la cuestión de la composición o la participación de las organizaciones de integración económica regional con miras a resolverla lo antes posible. También se indica que las organizaciones de integración económica regional pueden participar en calidad de observadores con carácter provisional.

que presentar una solicitud ni ninguna otra documentación, salvo que el Plenario disponga otra cosa.

7. Solo los Observadores que han sido admitidos por el Plenario y se han inscrito para asistir a determinados períodos de sesiones podrán designar a representantes para que asistan a los períodos de sesiones del Plenario. Los Observadores deberán inscribir a sus representantes antes de cada período de sesiones.

8. La secretaría notificará a los Observadores los períodos de sesiones del Plenario.

9. Cuando se disponga de ese servicio en el lugar en el que se celebre la reunión, se facilitarán a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales e intergubernamentales, así como a los demás Observadores, placas con su nombre.

II. Procedimientos para la admisión de observadores

Se seguirá el siguiente proceso de admisión:

10. Los solicitantes de la condición de Observadores en los períodos de sesiones del Plenario tendrán, según proceda, que remitir a la secretaría, entre otra información:

a) Documentos en los que se describa el mandato, el ámbito de actuación y la estructura directiva de la organización, como la carta, los estatutos, la constitución, el reglamento o el convenio constitutivo;

b) Cualquier otra información que confirme la competencia y el interés de la organización en las materias de que trata la IPBES;

c) Un formulario debidamente cumplimentado (que se actualizará cuando sea necesario) con la información de contacto y la dirección del sitio web (si lo hubiere) de la organización y de un coordinador designado.

11. Las nuevas solicitudes de admisión como Observador en los períodos de sesiones del Plenario deberán remitirse a la secretaría como mínimo tres meses antes del inicio del período de sesiones del Plenario. La secretaría de la IPBES llevará un registro de la información que presenten esos Observadores.

12. La secretaría analizará las solicitudes en función de la documentación presentada con arreglo a lo que se detalla en el párrafo 10 y de las funciones y principios operativos de la Plataforma, y someterá ese análisis a la Mesa para que lo examine.

13. La lista de solicitantes de la condición de Observador revisada por la Mesa, incluidas las solicitudes que no se hayan aprobado, se presentará al Plenario en su siguiente período de sesiones, de conformidad con el reglamento.

[14. El Plenario de la Plataforma tomará una decisión [sobre la admisión de los Observadores recomendados en la lista] sobre la admisión y participación de todos los Observadores de conformidad con su reglamento, y los observadores aceptados por la Mesa según se detalla en el párrafo 13 podrán asistir a las reuniones del Plenario y participar en ellas, [siempre que ningún miembro de la

Plataforma tenga algo que objetar] [, salvo que al menos un tercio de los Miembros presentes en la reunión tengan algo que objetar].]

15. La admisión de nuevos solicitantes como Observadores se incluirá como tema permanente del programa de la Mesa y del Plenario, de conformidad con las normas aplicables.

[16. Si por algún motivo hubiera que retirar a algún observador su condición, el presidente podrá suspender al observador en cuestión con sujeción a la ratificación de la decisión por [la Mesa] [el Plenario].]

17. Los Observadores mantendrán su condición mientras satisfagan las condiciones establecidas para los Observadores en el presente documento y en cualquier otro reglamento pertinente de la IPBES.]

Anexo III

Decisión IPBES/1/2 Próximos pasos para elaborar el programa de trabajo inicial de la Plataforma

El Plenario,

Observando la labor derivada de esta decisión se llevará a cabo con arreglo a las indicaciones de la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos de la IPBES, entre otras entidades, incluida la secretaría cuando se especifique. El Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa actuarán de conformidad con sus respectivas funciones, que se describen en los apartados III B) y III C) de los arreglos institucionales de la Plataforma. Esta decisión encomienda a esos dos órganos subsidiarios que se ocupen de tareas concretas, para lo cual se espera que se consulten mutuamente por conducto de sus presidencias, cuando sea necesario y en circunstancias específicas.

A. Programa de trabajo para 2014-2018

1. *Solicita* a la secretaría que recopile y estructure toda la información disponible y prepare un documento sobre los elementos del proyecto de programa de trabajo para el período 2014-2018 para apoyar la preparación del programa de trabajo, teniendo en cuenta las deliberaciones del Plenario y las solicitudes recibidas.

2. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos y a la Mesa que:

a) Elaboren un proyecto de programa de trabajo para 2014-2018 con un conjunto secuenciado de objetivos, entregables, acciones y objetivos intermedios, incluido el grado de prioridad de cada uno, para impulsar las cuatro funciones de la IPBES (evaluación, generación de conocimientos, apoyo normativo y creación de capacidad) a una escala adecuada, teniendo en cuenta la información recopilada por la secretaría y tomando nota de las solicitudes, aportaciones y sugerencias pertinentes que se hayan presentado, y examinando además las que hayan formulado los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas;

b) Colaboren con la secretaría para comunicarse con quienes hayan presentado solicitudes antes del Plenario de la Plataforma a fin de recabar la información adicional, de conformidad con las directrices que figuran en el párrafo 7 de la decisión IPBES/1/3 sobre el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas;

c) Completen el proyecto del programa de trabajo, teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante la fase de examen (que se describe a continuación) y las solicitudes que se han formulado a la Plataforma, y propongan opciones de arreglos institucionales para ejecutar el programa de trabajo, incluidos los órganos subsidiarios que sean necesarios y sus términos de referencia.

3. *Solicita* a la secretaría que presente el proyecto de programa de trabajo, con una indicación de la estimación de costos preparada en consultas con la Mesa, a

los miembros, los observadores y las partes interesadas a fin de recabar sus observaciones mediante un proceso abierto, y que recopile los comentarios recibidos para su examen por el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa antes del segundo período de sesiones del Plenario.

4. *Solicita* a la secretaría que, en consultas con la Mesa, proporcione estimaciones del costo de ejecución del programa de trabajo revisado para 2014-2018, teniendo en cuenta también los arreglos institucionales recomendados y proponiendo las medidas conexas que deba adoptar el Plenario en su segundo período de sesiones.

B. Recepción y establecimiento de prioridades de las solicitudes presentadas a la Plataforma

5. *Invita* a los miembros a que presenten solicitudes, incluidas las que hayan transmitido los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas en virtud de lo establecido por sus respectivos órganos de gobierno, con arreglo al procedimiento acordado y las orientaciones que se establecen en la decisión IPBES/1/3 sobre el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas.

6. *Invita* a los órganos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas y a las partes interesadas pertinentes, entre ellas las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones científicas internacionales y regionales y los fondos fiduciarios para el medio ambiente, a que presenten aportaciones y sugerencias con arreglo al procedimiento acordado y las orientaciones que se establecen en la decisión IPBES/1/3 sobre el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas.

7. *Solicita* a la secretaría que compile las solicitudes, aportaciones y sugerencias que se presenten para que el Grupo multidisciplinario de expertos y la Mesa las examinen.

8. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos y a la Mesa que preparen un informe en el que figure una lista de solicitudes por orden de prioridad, así como una lista de aportaciones y sugerencias por orden de prioridad, para que el Plenario las examine en su segundo período de sesiones de conformidad con el procedimiento acordado y las directrices que se establecen en la decisión IPBES/1/3 sobre el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas.

C. Sistemas de conocimientos

9. *Solicita* a la secretaría que recopile las observaciones recibidas sobre el documento de información relativo al reconocimiento de los sistemas de conocimientos indígenas y locales y la creación de sinergias con la ciencia (IPBES/1/INF/5) y que apoye al Grupo multidisciplinario de expertos en la organización de un seminario multidisciplinario y regionalmente equilibrado de expertos y partes interesadas, entre otras medidas, a fin de realizar aportaciones

sobre esta cuestión con miras a la elaboración de un marco conceptual y otros aspectos de la labor de la Plataforma.

10. *Invita* a los miembros, los observadores y las partes interesadas a presentar candidaturas a la secretaría para participar en el seminario multidisciplinario y regionalmente equilibrado de expertos y partes interesadas, que serán examinadas por el Grupo multidisciplinario de expertos.

11. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos que recomiende posibles procedimientos y enfoques para trabajar con distintos sistemas de conocimientos, que serán examinados por el Plenario en su segundo período de sesiones, sobre la base de las aportaciones recibidas.

D. Marco conceptual

12. *Solicita* a la secretaría que recopile todas las observaciones recibidas respecto del marco conceptual (IPBES/1/INF/9) y apoye al Grupo multidisciplinario de expertos en la organización de un seminario multidisciplinario y regionalmente equilibrado de expertos y partes interesadas, entre otras medidas, a fin de realizar aportaciones para elaborar un proyecto de marco conceptual para la Plataforma.

13. *Invita* a los miembros, los observadores y otras partes interesadas a presentar candidaturas a la secretaría para participar en el seminario multidisciplinario y regionalmente equilibrado de expertos, que serán examinadas por el Grupo multidisciplinario de expertos.

14. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos que recomiende un marco conceptual para su aprobación por el Plenario en su segundo período de sesiones, que aborde de forma efectiva el objetivo, las funciones y los principios operacionales pertinentes de la Plataforma y la relación entre estos, sobre la base de una amplia gama de fuentes y actividades que incluya las aportaciones recibidas de los seminarios y la labor relativa a los sistemas de conocimientos expuesta en la sección precedente.

E. Proceso de análisis

15. *Solicita* a la secretaría que recopile todas las observaciones recibidas respecto del proceso de análisis y prepare un documento que será examinado por el Grupo multidisciplinario de expertos.

16. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos que examine el documento y recomiende un proceso de análisis para su examen por el Plenario en su segundo período de sesiones.

F. Procedimientos relativos a la presentación de informes y entregables

17. *Solicita* a la secretaría que recopile todas las observaciones recibidas y redacte el documento sobre procedimientos para la preparación de las evaluaciones y la revisión, aceptación, adopción, aprobación y publicación de informes y otros entregables (IPBES/1/INF/3).

18. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos que examine el documento y recomiende un conjunto de procedimientos para su aprobación por el Plenario en su segundo período de sesiones.

G. Posible estructura y composición regionales para el Grupo multidisciplinario de expertos

19. *Solicita* a la secretaría que recopile todas las opiniones y observaciones recibidas en relación con el documento de información sobre la futura estructura y composición regionales del Grupo multidisciplinario de expertos (IPBES/1/INF/7) y presente un documento revisado al Grupo multidisciplinario de expertos.

20. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos que, en colaboración con la Mesa, examine el documento y formule una recomendación para su examen por el Plenario en su segundo período de sesiones, en relación con la estructura y la composición regionales del futuro Grupo multidisciplinario de expertos.

21. *Solicita* a la Mesa que exprese su agradecimiento a todos los candidatos a miembros del Grupo multidisciplinario de expertos provisional y solicita también a la Mesa y a la secretaría que inviten a los candidatos a formar parte de una lista de expertos, a fin de que la Plataforma, en su labor futura, pueda contar con su experiencia.

22. *Solicita* al Grupo multidisciplinario de expertos que facilite información sobre los conocimientos especializados necesarios para formar parte del Grupo, según los requisitos que se establezcan para la futura ejecución del programa de trabajo.

23. *Solicita* a la Mesa que examine el procedimiento administrativo utilizado para seleccionar al Grupo multidisciplinario de expertos provisional, prestando particular atención a la celebración de consultas eficaces a fin de asegurar un equilibrio general en relación con el programa de trabajo, y que prepare recomendaciones sobre el procedimiento para el proceso de selección de los futuros miembros del Grupo multidisciplinario de expertos.

24. *Solicita* a la secretaría que invite a los miembros, los observadores y las partes interesadas a presentar observaciones sobre los proyectos de recomendación, y solicita también a la Mesa que, en colaboración con la secretaría, prepare un proyecto de procedimiento administrativo que incorpore todas las observaciones recibidas, para su examen por el Plenario en su segundo período de sesiones.

H. Estrategia para la participación de los interesados

25. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) y al Consejo Internacional para la Ciencia a colaborar con las partes interesadas pertinentes, incluidos los pueblos indígenas, las comunidades locales y el sector privado, y con la secretaría en la preparación, en consultas con la Mesa y el Grupo multidisciplinario de expertos, de un proyecto de estrategia para la participación de los interesados que apoye la ejecución del programa de trabajo

26. *Solicita* a la secretaría que inicie un proceso de consultas de amplia difusión en el que participen los miembros, observadores y partes interesadas, en relación con la estrategia para la participación de los interesados, y que presente una versión revisada para su aprobación por el Plenario en su segundo período de sesiones.

I. Posibles alianzas estratégicas

27. *Solicita* a la Mesa que prepare, en consultas con el Grupo multidisciplinario de expertos y con el apoyo de la secretaría, una serie de orientaciones sobre el establecimiento de alianzas estratégicas con diversas categorías de socios, entre ellos los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, las entidades académicas y científicas, y las organizaciones de las Naciones Unidas, con el fin de apoyar la ejecución del programa de trabajo.

28. *Solicita* a la secretaría que inicie un proceso de consultas de amplia difusión en el que participen los miembros, observadores y otras partes interesadas, respecto de las orientaciones sobre el establecimiento de alianzas estratégicas, y que lo presente para su examen por el Plenario en su segundo período de sesiones.

Anexo IV

Decisión IPBES/1/3 Procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas

El Plenario,

Aprueba el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas.

Procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas

1. Este procedimiento tiene por objeto orientar el proceso para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas, y se aplicará de conformidad con las demás normas y procedimientos de la Plataforma. Este procedimiento no tiene por objeto prescribir las decisiones futuras de la Plataforma en relación con su programa de trabajo.

A. Recepción de las solicitudes presentadas a la Plataforma

2. Los gobiernos y los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas podrán enviar solicitudes a la Plataforma sobre cuestiones científicas y técnicas que requieran la atención de la Plataforma y la adopción de medidas al respecto.

3. La Plataforma también recibirá con agrado las aportaciones y sugerencias de órganos de las Naciones Unidas relacionados con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, según determinen sus respectivos órganos rectores. También se alentarán y tendrán en cuenta, según proceda, las contribuciones y sugerencias de partes interesadas pertinentes, como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios ambientales, organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y el sector privado.

4. Con el fin de racionalizar las solicitudes enviadas a la Plataforma, se alienta la presentación de solicitudes de los gobiernos transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas a través de sus órganos rectores u órganos científicos subsidiarios, ofreciendo cierta flexibilidad a los acuerdos ambientales multilaterales en lo que respecta a los plazos para la presentación de las solicitudes debido a los calendarios de sus reuniones internas. También se alienta la presentación conjunta de solicitudes de múltiples acuerdos ambientales multilaterales a través de sus procesos de coordinación, por ejemplo, el Grupo de enlace sobre diversidad biológica o los Presidentes de los órganos subsidiarios científicos de las convenciones relacionadas con la biodiversidad.

5. Asimismo se alientan las presentaciones conjuntas de múltiples gobiernos, incluso por intermedio de los grupos regionales.

6. También se alientan las presentaciones conjuntas de aportaciones y sugerencias de los órganos de las Naciones Unidas relacionados con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, de otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios ambientales, organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y el sector privado.

7. Las solicitudes que se presenten a la Plataforma irán acompañadas de la información siguiente:

a) Una indicación de su pertinencia para el objetivo, las funciones y el programa de trabajo de la Plataforma;

b) La urgencia de las medidas que pueda adoptar la Plataforma a la luz de la inminencia de los riesgos causados por las cuestiones que serán atendidas con dichas medidas;

c) La pertinencia de la medida solicitada con respecto a determinadas políticas o procesos;

d) El alcance geográfico de la medida solicitada, así como las cuestiones que abarcará;

e) El grado de complejidad previsto de las cuestiones a que se referirá la medida solicitada;

f) La labor anterior y las iniciativas similares en curso, así como las pruebas de la existencia de deficiencias, como la falta o la escasa disponibilidad de información e instrumentos para abordar las cuestiones y los motivos por los cuales la Plataforma está en las mejores condiciones para adoptar medidas;

g) La disponibilidad de literatura y pericia científicas para que la Plataforma adopte las medidas solicitadas;

h) La magnitud de las posibles repercusiones y beneficiarios de la medida solicitada;

i) Los recursos financieros y humanos necesarios y la duración posible de la medida solicitada;

j) Una indicación de las prioridades cuando se presentan múltiples solicitudes.

8. Las aportaciones y sugerencias que se presenten a la Plataforma irán acompañadas también, cuando proceda, de la información prescrita en el párrafo 7.

B. Orden de prioridad de las solicitudes presentadas a la Plataforma

9. Las solicitudes, aportaciones y sugerencias deberán ser recibidas por la secretaría seis meses antes de una reunión del Plenario de la IPBES. La secretaría hará una recopilación de las solicitudes, aportaciones y sugerencias y las publicará en el sitio web de la IPBES. El Grupo de Expertos Multidisciplinario y la Mesa

establecerán el orden de prioridad de las solicitudes, aportaciones y sugerencias presentadas de acuerdo con las consideraciones expuestas en el párrafo 7 *supra*.

10. La Mesa considerará a título excepcional solicitudes recibidas después de vencido el plazo.

11. El Grupo de Expertos Multidisciplinario y la Mesa, si consideraran que es necesario realizar un análisis adicional para determinar las prioridades de algunas solicitudes, propondrán al Plenario que inicie tal proceso.

12. El Grupo y la Mesa prepararán un informe que contenga una lista de las solicitudes en orden de prioridad junto con un análisis de la pertinencia científica y política de las solicitudes a que se hace referencia en el párrafo 7, incluida la posible necesidad de realizar un análisis más profundo y las repercusiones de las solicitudes para el programa de trabajo de la Plataforma y las necesidades de recursos, 12 semanas antes de la reunión del Plenario en que serán consideradas las solicitudes. De conformidad con el reglamento del Plenario de la Plataforma, la secretaria procesará el informe y lo pondrá a disposición del Plenario para su examen y adopción de decisiones.

13. El proceso que se describe en el párrafo precedente será aplicable, según proceda a la asignación de prioridad a las aportaciones y sugerencias.

Anexo V

Decisión IPBES/1/4 Arreglos administrativos e institucionales de la Plataforma

El Plenario,

1. *Toma nota* de la propuesta conjunta para administrar la secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y expresa su agradecimiento a las cuatro organizaciones de las Naciones Unidas por haber desarrollado la propuesta en respuesta a las solicitudes realizadas en la segunda reunión plenaria a fin de determinar las modalidades y arreglos institucionales para una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Panamá del 16 al 21 de abril de 2012;

Arreglos institucionales

2. *Solicita* al PNUMA, la UNESCO, la FAO y el PNUD que establezcan un vínculo institucional con la Plataforma mediante un arreglo de asociación cooperativa para la labor de la IPBES y su secretaría;

3. *Solicita* al PNUMA que facilite los servicios de secretaría de la Plataforma, que rendirá cuentas única y exclusivamente al Plenario de la IPBES en cuestiones normativas y programáticas;

Arreglos administrativos

4. *Invita* al PNUMA a facilitar los arreglos administrativos para la secretaría de la Plataforma, de conformidad con los reglamentos del PNUMA;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que contrate lo antes posible al director de la secretaría de la Plataforma, en consultas con la UNESCO, la FAO, el PNUD y la Mesa del Plenario;

6. *Solicita también* al Director Ejecutivo del PNUMA que:

a) Ultime un acuerdo de sede con el Gobierno de Alemania relativo a la presencia de la secretaría de la IPBES en Bonn;

b) Organice los arreglos necesarios para que la secretaría de la Plataforma pueda iniciar sus operaciones, con la intención de que comience a funcionar, a más tardar, desde el final del segundo período de sesiones del Plenario;

c) Proporcione los arreglos provisionales para la secretaría hasta que se hayan cubierto los puestos de la secretaría que figuran en la decisión IPBES/1/5 sobre el estado de las contribuciones y presupuesto inicial para la Plataforma para 2013;

7. *Solicita además* al Director Ejecutivo del PNUMA que, en colaboración con los Jefes Ejecutivos de la UNESCO, la FAO y el PNUD, llene mediante contrataciones o adscripciones, los puestos de plantilla de la secretaría de la IPBES, de conformidad con lo que se establece en la decisión IPBES/1/5 sobre el estado de las contribuciones y presupuesto inicial para la Plataforma para 2013;

8. *Solicita asimismo* al director del PNUMA que, en colaboración con los Jefes Ejecutivos de la UNESCO, la FAO y el PNUD, llene los puestos en la secretaría de forma incremental, en función de la disponibilidad de los recursos y teniendo en cuenta la evolución del programa de trabajo;

9. *Solicita* al PNUMA que, en consultas con la Mesa, realice evaluaciones periódicas del desempeño de la secretaría de conformidad con las prácticas establecidas en las Naciones Unidas;

10. *Acoge con beneplácito* la oferta del PNUMA, sujeta a la aprobación de su Consejo de Administración, de adscribir un funcionario del Cuadro Orgánico a la secretaría de la Plataforma, e invita a la UNESCO, la FAO y el PNUD a que proporcionen también personal especializado a la secretaría de la IPBES;

Fondo Fiduciario

11. *Invita* a los Miembros de la Plataforma a que presenten a la secretaría de la Plataforma, antes del final de junio de 2013, sus preguntas sobre la administración del Fondo Fiduciario de la Plataforma ya sea a cargo de la Oficina del Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples o del PNUMA, y solicita a la secretaría de la Plataforma que, en respuesta a esas preguntas, reúna información y la facilite a los Miembros y a la Mesa a tiempo para que el segundo Plenario la examine y adopte una decisión al respecto;

12. *Solicita* al PNUMA que continúe recibiendo las contribuciones financieras para la Plataforma hasta que el fondo fiduciario de la Plataforma se haya establecido.

Anexo VI

Decisión IPBES/1/5 Estado de las contribuciones y presupuesto inicial para la Plataforma para 2013

El Plenario,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones y de los ingresos previstos (cuadro 1) y otras contribuciones en especie realizadas (cuadro 2) para apoyar la labor de la Plataforma y expresa aprecio por este apoyo y alienta a pagar las contribuciones con prontitud;

2. *Invita* a los Gobiernos, así como a los órganos de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otras organizaciones intergubernamentales y otros interesados, como el sector privado y las fundaciones, a que hagan contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario a fin de apoyar la labor de la Plataforma;

3. *Aprueba* el presupuesto propuesto para 2013 (cuadro 3);

4. *Solicita* a la secretaría que, con orientación de la Mesa, informe sobre los gastos correspondientes a 2013 y elabore un presupuesto para 2014 en que figuren tanto los elementos administrativos como los costos previstos relacionados con la ejecución del programa de trabajo inicial, a fin de que sea examinado en el segundo período de sesiones del Plenario de la Plataforma;

5. *Solicita* a la Mesa que supervise los compromisos de recursos estratégicos que ha de contraer la secretaría, incluidas las propuestas para la contratación del personal permanente previsto en el presupuesto;

6. *Decide* examinar la dotación de personal de la Plataforma en el próximo período de sesiones del Plenario para apoyar la aplicación eficaz y efectiva del programa de trabajo;

7. *Solicita* a la Mesa que aliente posibles donaciones de los Gobiernos, así como de los órganos de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otras organizaciones intergubernamentales y otros interesados, como el sector privado y las fundaciones, a fin de contribuir al apoyo de la labor de la Plataforma;

8. *Solicita* a la secretaría que, en consulta con la Mesa, elabore un proyecto de proceso para el examen y la evaluación de la eficacia y eficiencia de la Plataforma.

Cuadro 1
Estado de las contribuciones en efectivo a la Plataforma

En el cuadro 1 figuran las contribuciones en efectivo recibidas en 2012, desde el establecimiento de la Plataforma, y en 2013, así como los ingresos previstos al 26 de enero de 2013 (en dólares de los Estados Unidos).

	2012	2013	Ingresos previstos 2013	Total
Contribuciones en efectivo				
Alemania	1 994 500		1 300 000	3 294 500
Canadá			40 000	40 000
Estados Unidos de América	500 000		500 000	1 000 000
Francia	35 663		268 000	268 000
Japón ¹	341 190			341 190
Noruega	141 695			141 695
Reino Unido	619 480	643 697	400 000	1 663 177
Suiza			32 000	32 000
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)	30 000			30 000
Total general	3 662 528²	643 697	2 648 000	6 810 562

Cuadro 2
Estado de las contribuciones en especie a la Plataforma

En el cuadro 2 figuran las contribuciones en especie recibidas en 2012, desde el establecimiento de la Plataforma (en dólares de los Estados Unidos).

<i>Contribuciones en especie</i>	2012
Alemania ³	400 000
PNUMA	447 731
UNESCO	288 862
FAO	92 027
PNUD	155 000
Total general	1 383 620

¹ La UNESCO recibió 300.000 dólares del Japón en parte para apoyar la organización de un taller oficioso de expertos sobre las principales cuestiones relativas a la elaboración de un marco conceptual para la Plataforma, que se celebró en París del 27 al 29 de octubre de 2012. Los fondos restantes se utilizarán en 2013.

² La parte de esta suma que se prevé imputar al ejercicio de 2013 asciende aproximadamente a 1,8 millones de dólares, con sujeción a la finalización del informe de gastos de 2012.

³ Se estima que las contribuciones en especie de Alemania ascenderán en 2013 a 400.000 dólares.

Cuadro 3
Presupuesto para 2013 aprobado por la primera reunión de la Plataforma

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Desglose</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>
Reuniones de los órganos de la Plataforma		
Primer período de sesiones del Plenario (6 días)	(Costo de las reuniones: 600 000, gastos de viaje – 100 personas patrocinadas: 400 000)	1 000 000
Segundo período de sesiones del Plenario ⁴ (5 días)	(Costo de las reuniones: 525 000, gastos de viaje – 90 personas patrocinadas: 337 500)	862 500
Primera reunión de la Mesa ⁵ (6 días)	(Costo de las reuniones: 10 000, gastos de viaje – 5 personas patrocinadas: 20 000)	30 000
Segunda reunión de la Mesa (6 días)	(Costo de las reuniones: 10 000, gastos de viaje – 5 personas patrocinadas: 20 000)	30 000
Primera reunión del Grupo multidisciplinario de expertos ⁶ (3 días)	(Costo de las reuniones: 25 000, gastos de viaje – 20 personas patrocinadas: 60 000)	85 000
Segunda reunión del Grupo multidisciplinario de expertos (3 días)	(Costo de las reuniones: 25 000, gastos de viaje – 20 personas patrocinadas: 60 000)	85 000
Reuniones internacionales de expertos para aplicar el proceso entre sesiones		0
Subtotal		2 092 500
Secretaría		
Secretaría (20% de los costos anuales correspondientes al Cuadro Orgánico, y 50% de los costos anuales correspondientes al personal administrativo)	D-1/P-5 – Secretario	80 310
	P-3/P-4 – Oficial de Programas	61 100
	P-2/P-3 – Oficial de Programas	52 110
	P-2/P-3 – Oficial de difusión y comunicación	0
	P-1/P-2 – Oficial Adjunto de Programas	0
	G-5 – Auxiliar Administrativo	55 150
	G-5 – Auxiliar Administrativo	55 150
	G-5 – Auxiliar Administrativo	0
Subtotal		303 820
Servicios de secretaría provisional		
Secretaría provisional	Gastos de personal antes de la contratación del personal de la secretaría para la elaboración del programa de trabajo	370 000
Subtotal		370 000
Publicaciones, difusión y comunicación		
Difusión y comunicación	Sitio web, material institucional, actividades de difusión, estrategia de difusión y comunicación	100 000
Subtotal		100 000

⁴ Presupuestado sobre la base del supuesto de que el Gobierno anfitrión proporcionará servicios de reuniones.

⁵ Incluye las reuniones de la Mesa y la asistencia de los miembros a las reuniones del Grupo multidisciplinario de expertos en calidad de observadores.

⁶ No incluye a los presidentes de los órganos científicos subsidiarios.

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Desglose</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>
Otros gastos		
Viajes oficiales del personal de la secretaría	Viajes del personal a las reuniones de los órganos de la Plataforma y otros viajes pertinentes	75 000
Supervisión y evaluación	Elaboración de un proyecto de proceso para el examen y la evaluación de la eficiencia y eficacia de la Plataforma	20 000
Imprevistos	(5% del presupuesto total)	148 000
Subtotal		243 000
Contribución a la reserva para el capital de operaciones		0
Total general		3 109 320
